



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 - 2024 – MPJA

Jaén, **10 JUN 2024**

VISTO:

La Carta N° 04-2024-CCPH-FEVP/RLC, de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 078-2024-MPJ-SGEP/HCPL, de fecha 14 de febrero de 2024; Informe N° 149-2024-MPJ/GI-PAAB, de fecha 16 de febrero de 2024 e Informe Legal N° 0170-2024-MP/ETNT, de fecha 03 de abril del 2024 (Expediente Administrativo N° 5256-2024), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el numeral 32.5 del artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la Disponibilidad Física del Terrano. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales, siempre que las características de las obras a ejecutar lo permitan.

Que, el Reglamento de la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 41.2 del artículo 41° lo siguiente: “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146”.

Que, la Resolución Directoral N°064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que resuelve precisar los numerales de los anexos 01 y 03 de la Directiva N°008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominado “Procedimiento de Revisión A Admisibilidad a Tramite y Evaluación de Calidad Técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector Saneamiento en el ámbito Rural, aprobada mediante Resolución Directoral N°528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15/12/2021, en dicha Resolución se estipula los requisitos a presentar en la etapa de admisibilidad de los Proyectos para financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, las cuales son: Saneamiento Físico Legal, Disponibilidad Física del Predio, Cargo y/o resultado de la solicitud de búsqueda catastral, Informe Técnico Legal, Resolución de Disponibilidad Física del Predio o Terreno.

Que, mediante **Carta N° 04-2024-CCPH-FEVP/RLC, de fecha 06 de febrero de 2024**, el representante común del Consorcio Consultor Playa Hermosa, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, la libre disponibilidad de terrenos, el cual será aprobado mediante Resolución Municipal y las áreas de las estructuras debidamente registrados en SUNARP, para que con estos respectivos tramites pueda proceder para la etapa de evaluación en Admisibilidad y Calidad por la PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante **Informe N° 078-2024-MPJ-SGEP/HCPL, de fecha 14 de febrero de 2024**, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, informa al Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Jaén, concluye lo siguiente: “(...) El expediente técnico será evaluado en la PRESET (Plataforma de registro y evaluación de expedientes técnicos del Programa Nacional de Saneamiento Rural) del MVCS (Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento) y uno de los requisitos indispensable para la aprobación del expediente técnico en las etapas de admisibilidad, puntaje y calidad de dicha plataforma es la aprobación de la libre disponibilidad de terrenos. (...)”.

Así también, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén en el Informe N° 078-2024-MPJ-SGEP/HCPL, de fecha 14 de febrero de 2024, recomienda lo siguiente: “(...) recomienda a su despacho solicitar la aprobación vía acto resolutivo la disponibilidad de terrenos del proyecto en referencia (...)”

Que, mediante **Informe N° 149-2024-MPJ/GI-PAAB, de fecha 16 de febrero de 2024**, el Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Jaén, acoge lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por el que solicito aprobación de la libre disponibilidad de terrenos del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERIOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSahuayco-DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. CUI N°2525544, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **Informe Legal N° 0170-2024-MP/ETNT, de fecha 03 de abril del 2024**, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, en su conclusión opina lo siguiente:

“(...)”

4.1 APROBAR, mediante acto resolutivo la libre disponibilidad de terrenos del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de los Servicios de Saneamiento Básico en los Caseríos de Playa Hermosa y Balsahuayco, del Distrito de Jaén - Provincia de Jaén -Departamento de Cajamarca”, CUT N°2525544.

4.2 En lo posterior a la emisión del acto resolutivo, ORDENAR, a quien corresponda, proceder con el registro en SUNARP, de acuerdo a lo solicitado por el PNSR.
“(...)”

Que, mediante **Informe N° 017-2024-MPJ/OGACGD-JCPT**, de fecha 23 de abril de 2024, el proyectista de resoluciones de la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Jaén, se dirige a la jefatura de la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realiza observaciones legales respecto de ciertas omisiones.

Que, mediante **Carta N° 405-2024-MPJ/OGACGD, de fecha 23 de abril del 2024**, la jefatura de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se dirige a la jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunicando las observaciones realizadas por el proyectista de resoluciones de la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, mediante Carta N° 196-2024-MP/ETNT, de fecha 23 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, se ratifica en el contenido de su Informe Legal N° 0170-2024-MP/ETNT de fecha 03 de abril del 2024, solicitando la emisión del acto resolutivo.

Que, visto el Informe del Subgerente de Estudios de la Municipalidad Provincial de Jaén; Proyectos, el Informe del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén respectivamente y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PLAYA HERMOSA Y BLSAHUAYCO, DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N°2525544, habiendo sido otorgado de la siguiente manera:

- a) El presidente de JASS Sr. ANTONIO ESAU SANCHEZ LEON, con DNI N° 42661623, de forma libre y voluntaria otorgo en **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, un terreno de **72 m²**, área destinada para la construcción de la CAPTACION, ubicada en el Caserío Playa Hermosa, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, cuyas coordenadas UTM son:

VERTICE	ESTE (M)	NORTE (M)	COTA (M.S.N.M)	PROGRESIVA
V01	739,188.98	9,361,024.36	1,293.14	Km. 0+00.00
V02	739,190.68	9,361,030.11	1,293.20	
V03	739,202.19	9,361,026.72	1,292.02	
V04	739,200.49	9,361,020.97	1,292.24	

- b) El presidente de JASS Sr. ANTONIO ESAU SANCHEZ LEON, con DNI N° 42661623, de forma libre y voluntaria otorgo en **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, un terreno de **200.00 m²**, área destinada para la construcción de la SEDIMENTADOR, ubicado en el Caserío Playa Hermosa, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, cuyas coordenadas UTM son:

VERTICE	ESTE (M)	NORTE (M)	COTA (M.S.N.M)	PROGRESIVA
V01	741,887.04	9,360,607.78	1,255.70	Km. 4+184.50
V02	741,867.04	9,360,607.91	1,259.57	
V03	741,867.04	9,360,617.91	1,257.79	
V04	741,887.04	9,360,617.78	1,249.99	

- c) El presidente de JASS Sr. ANTONIO ESAU SANCHEZ LEON, con DNI N° 42661623, de forma libre y voluntaria otorgo en **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, un terreno de **987.36 m²**, área destinada para la construcción de la PTAP Y RESERVORIO, ubicada en el Caserío Playa Hermosa, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, cuyas coordenadas UTM son:

VERTICE	ESTE (M)	NORTE (M)	COTA (M.S.N.M)	PROGRESIVA
V01	741,933.90	9,360,642.37	1,237.33	Km. 4+218.00
V02	741,896.01	9,360,616.76	1,248.55	
V03	741,883.37	9,360,641.72	1,245.13	
V04	741,913.60	9,360,656.06	1,238.62	

- d) El presidente de JASS Sr. ANTONIO ESAU SANCHEZ LEON, con DNI N° 42661623, de forma libre y voluntaria otorgo en **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, un terreno de **100.00 M²**, área destinada para la construcción del RESERVORIO, ubicado en el Caserío Balsahuayco, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca:

VERTICE	ESTE (M)	NORTE (M)	COTA (M.S.N.M)	PROGRESIVA
V01	745,050.40	9,361,515.05	885.35	Km. 3+994.00 L.C BLSAHUAYCO
V02	745,042.13	9,361,520.68	888.63	
V03	745,047.76	9,361,528.94	887.10	
V04	745,056.02	9,361,523.31	883.11	

- e) El presidente de JASS Sr. ANTONIO ESAU SANCHEZ LEON, con DNI N° 42661623, de forma libre y voluntaria otorgo en **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, un terreno de **1324.75 m²**, área destinada para la construcción de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ubicada en el Caserío Balsahuayco, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca:





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VERTICE	ESTE (M)	NORTE (M)	COTA (M.S.N.M)	PROGRESIVA
V01	745,669.97	9,360,394.84	762.37	Km. 0+00.00
V02	745,692.93	9,360,415.51	762.51	
V03	745,721.65	9,360,383.31	761.87	
V04	745,698.44	9,360,363.01	761.99	



- f) Los propietarios del Caserío Balsahuayco, otorgaron un Contrato de Servidumbre de paso a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y creación de los Servicios de Saneamiento básico en los caseríos de playa hermosa y Balsahuayco, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2525544, donde está proyectada la instalación de tubería PVC, para red de desagüe, construcción de buzones, ubicadas en el Balsahuayco, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, para lo cual autorizan permiso de paso y construcción a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, contrato otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de Chamaya de fecha 25 de enero de 2024.



- g) Los propietarios del Caserío Balsahuayco, otorgaron un Contrato de Servidumbre de paso a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y creación de los Servicios de Saneamiento básico en los caseríos de playa hermosa y Balsahuayco, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2525544, donde está proyectada la instalación de las tuberías de Agua Potable, conexiones domiciliarias y construcción de UBS, ubicadas en el Caserío Balsahuayco, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, para lo cual autorizan permiso de paso y construcción a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, contrato otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de Chamaya de fecha 25 de enero de 2024.



- h) Los propietarios del Caserío Balsahuayco, otorgaron un Contrato de Servidumbre de paso a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y creación de los Servicios de Saneamiento básico en los caseríos de playa hermosa y Balsahuayco, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2525544, donde está proyectada la instalación de las tuberías de Agua Potable, a construcción de cámaras rompe presión, caja de válvulas de aire, purga y control, pases aéreos, ubicadas en el Caserío Balsahuayco, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, para lo cual autorizan permiso de paso y construcción a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, contrato otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de Chamaya de fecha 25 de enero de 2024.



- i) Los propietarios del Caserío Playa Hermosa, otorgaron un Contrato de Servidumbre de paso a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y creación de los Servicios de Saneamiento básico en los caseríos de playa hermosa y Balsahuayco, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2525544, donde está proyectada la instalación de las tuberías de Agua Potable, conexiones domiciliarias y construcción de UBS, ubicadas en el Caserío Playa Hermosa, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, para lo cual autorizan permiso de paso y construcción a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, contrato otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de Chamaya de fecha 25 de enero de 2024.



- j) Los propietarios del Caserío Playa Hermosa, otorgaron un Contrato de Servidumbre de paso a favor de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y creación de los Servicios de Saneamiento básico en los caseríos de playa hermosa y Balsahuayco, del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2525544, onde está proyectada la instalación de las tuberías de Agua Potable, la construcción de cámaras rompe presión, caja de válvulas de aire, purga y control, pases aéreos, ubicadas en el Caserío Playa Hermosa, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, para lo cual autorizan permiso de paso y construcción a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén, contrato otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación.



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Sub Gerencia Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR**, a quien corresponda luego de emitido la presente resolución proceder con el registro ante la SUNARP, de acuerdo a lo solicitado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE